



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## INTERVENCION

Nº Expediente.- 2019-ALCGEN000031  
Nº Decreto.- 2019/008150

Por Decreto del/de la Sr./Sra.ALCALDE-PRESIDENTE, D./Dña. BARON RIOS MANUEL JESÚS de fecha 05 de diciembre de 2019 se ha resuelto:

## DECRETO

### LEVANTAMIENTO INFORME DE REPARO 133/2019 Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA AL ILTRE. COLEGIO DE PROCURADORES DE ANTEQUERA

Vista la documentación presentada por el Ilustre Colegio de Procuradores de Antequera por la que solicita subvención para mantenimiento equipos y programas informáticos y web.

Visto el RC nº 2019 22036079 de fecha 12 de noviembre de 2019, por importe de 2.000€.

Visto el informe propuesta de Resolución emitido por el Jefe de Negociado de Alcaldía, de fecha 18 de noviembre de 2019

Visto el informe de reparo nº 133/2019 fiscalización de fase ADO de fecha 27 de noviembre de 2019, firmado por el Jefe de Negociado de Control Interno y por el Interventor, donde se indica el incumplimiento del artículo 9.2. de la LGS al no haberse aprobado las Bases Reguladoras de las subvenciones directas, así como que no existe informe justificativo de la dificultad de la convocatoria pública, por lo que no se cumple el artículo 28.3a de dicha ley.

Visto que con fecha 15 de octubre de 2018 a las 19,42 horas se remitió desde la Alcaldía-Presidencia propuesta de texto de Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones Directas a los departamentos de Intervención y Secretaría para la realización del procedimiento administrativo a fin de que estuvieran aprobadas al inicio de la presente anualidad de 2019.

Visto que el procedimiento no ha concluido y no ha sido elevado para su aprobación la propuesta de Bases Reguladoras anteriormente referidas y con el fin de no perjudicar



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010830800K0N0B6G6S8P1 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/12/2019 11:20:33

DOCUMENTO: 20191082120  
Fecha: 10/12/2019  
Hora: 11:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

a terceros en su necesidad de recibir las subvenciones comprometidas y presupuestadas en el actual presupuesto General para 2019.

Visto que de no tramitar el expediente 2019/ALCGEN000031, hasta que no se subsanen las deficiencias administrativas reflejadas en el informe de reparo, supone privar a este colectivo de la posibilidad de recibir recursos económicos para el desarrollo del programa presentado, y ya que corresponde a las administraciones públicas en general y a la administración local en particular fomentar los intereses públicos mediante el impulso de actividades de los particulares y colectivos hacia fines generales por medio del otorgamiento de incentivos de diferente naturaleza, entre los que se encuentra la concesión de subvenciones y ayudas públicas.

Considerando lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, Vengo en Decretar:

**PRIMERO:** Levantar el informe de reparo nº 133/2019 fiscalización de fase ADO.

**SEGUNDO:** La concesión de subvención directa extraordinaria al Ilustre Colegio de Procuradores de Antequera, por importe de 2.000€, para mantenimiento equipos y programas informáticos y web.

Dicha subvención será incompatible con otras que se pudieran recibir para la misma finalidad.

El plazo de ejecución será del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

**TERCERO:** El pago de la misma se efectuará con cargo al crédito presupuestario correspondiente y será ejecutado con el plan de disposición de fondos y el calendario de pagos previsto por la Tesorería con el correspondiente ingreso en la cuenta proporcionada por la Entidad.

**CUARTO:** Comunicar al Ilustre Colegio de Procuradores de Antequera beneficiario de la presente subvención, la concesión de esta subvención para que la misma sea aceptada en un plazo no superior a 15 días. Así mismo esta entidad deberá proceder a la justificación de las actividades desarrolladas, para ello deberá presentar antes del 31 de enero de 2020 la siguiente documentación

- Memoria de las actividades realizadas por el colectivo
- Certificado de cumplimiento de finalidad
- Presentar fotocopias compulsadas, debidamente diligenciadas, de las facturas correspondientes al Plan de Actuación llevado a cabo, así como relación numerada de las mismas y documento bancario que acredite el pago.

**QUINTO:** La entidad "Ilustre Colegio de Procuradores de Antequera" se compromete a incluir en todas sus publicaciones, folletos y carteles la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, con la impresión del escudo representativo de la Ciudad en las actividades subvencionadas que organice y realice, utilizando el logo y la marca vigente.

**SEXTO:** No procederá en ningún caso la concesión de nueva subvención a esta entidad si a la fecha de la solicitud existen deudas con este Ayuntamiento pendientes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010830800K0N0B6G6S8P1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/12/2019 11:20:33

DOCUMENTO: 20191082120  
Fecha: 10/12/2019  
Hora: 11:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

de liquidar o subvenciones anteriores pendientes de justificar o reintegrar. Esta prohibición permanecerá hasta tanto no se proceda a regularizar la situación deudora por parte del colectivo solicitante de la subvención o ayuda pública.

**SÉPTIMO:** No tiene sentido la convocatoria pública dado que solo existe un colectivo para realizar esta actividad.

**OCTAVO:** Esta subvención se regirá, además de por lo dispuesto en este decreto, por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y por el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicación y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

**NOVENO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

Atentamente,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010830800K0N0B6G6S8P1 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/12/2019 11:20:33

DOCUMENTO: 20191082120  
Fecha: 10/12/2019  
Hora: 11:20

